

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75.



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Real orden resolviendo que el Juez municipal de Santa Isabel de Fernando Poo presida el Consejo de vecinos de dicha población, aun cuando esté desempeñando el Juzgado de primera instancia.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo que durante la ausencia del General de División D. Manuel de la Cerda, Subsecretario de este Ministerio, se encargue del despacho de la Subsecretaría el General de Brigada D. Enrique Cortés.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden circular disponiendo que por los Gobernadores se interese de los Ayuntamientos que los contratos estipulados con los Médicos titulares con anterioridad á la instrucción general de Sanidad, se consideren, por mutuo acuerdo, prorrogados sin limitación de tiempo. Real orden disponiendo que por la Junta de go-

bierno y patronato de Médicos titulares se haga un análisis de las condiciones estipuladas en los contratos que se celebren entre los Ayuntamientos y los Médicos, á fin de evitar que se desconozca la estabilidad que se concede al Médico titular por el Real decreto de 11 del actual.

Administración central:

ESTADO.—Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero del súbdito español D. Miguel Ramis Portell.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Extravío de una inscripción del 3 por 100 consolidado.

AGRICULTURA.—Dirección general de Obras públicas. Subastas de carreteras.

Administración provincial:

Gobiernos civiles de las provincias de Lugo y Pontevedra.—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Escuela Superior de Artes Industriales de Córdoba.—Vacantes de dos plazas de Ayudantes meritorios sin sueldo.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan. Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

Anuncios y noticias oficiales:

Fábrica de Electricidad de Buenavista.—Unión de Empresarios de Pompas fúnebres.—El Ladrillo Piedra.—Sociedad Industrial Castellana en Valladolid.

Balances de Sociedades, publicados conforme á los artículos 157 y 183 del Código de Comercio.

Banco de España.—Altos Hornos de Vizcaya.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 58, 59, 60 y 61 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL ORDEN

Vista la certificación del acta de la sesión celebrada por la Junta de Autoridades de esos territorios el 17 de Agosto último, remitida por V. S. con fecha 24 del mismo mes:

Resultando que en dicha sesión dictaminó la expresada Junta que cuando el Juez municipal de Santa Isabel desempeñe el Juzgado de primera instancia le sustituyan en la Presidencia del Consejo de vecinos de esa población los Vocales del mismo, por el orden en que los enumera el art. 14 del Real decreto de 11 de Julio del corriente año organizando la Administración de la Colonia, por considerar que, si bien el mencionado Juez municipal tiene categoría suficiente para presidir aquel Consejo, por ser Interventor de Hacienda, carece de ella el Juez suplente:

Considerando que cuando un Juez municipal desempeña un Juzgado de primera instancia lo hace precisamente por ser Juez municipal, cuyo carácter no pierde aunque, por incompatibilidad de funciones, deje de despachar el Juzgado municipal:

Considerando que, por lo tanto, no hay motivo para que el Juez municipal de Santa Isabel deje de presidir el Consejo de vecinos de dicha capital, aunque ejerza funciones de Juez de primera instancia, tanto más cuanto que conviene evitar en la mencionada Presidencia sustituciones é interinidades que, en la mayor parte de los casos, redundan en perjuicio del interés general:

Considerando que, prescrito por el art. 14 del Real decreto de 11 de Julio último que sea Presidente del Consejo de vecinos de Santa Isabel el Juez municipal, no hay para qué examinar si quien desempeña ese cargo tiene ó no categoría suficiente para presidir dicho Consejo de vecinos, puesto que por el mero hecho de ser Juez municipal le reconoce esa categoría el expresado Real decreto:

Considerando que, dada la organización del Consejo de vecinos de

Santa Isabel y las funciones que como Presidente del mismo corresponden al Juez municipal, no es conveniente que desempeñe ese cargo ningún empleado del Estado, y que, si bien anteriormente los particulares han venido resistiéndose á desempeñar el Juzgado municipal, es de creer que esa resistencia habrá desaparecido con el aumento de los elementos residentes en la Colonia y con el mayor realce que ha obtenido dicho cargo al asignársele como aneja la Presidencia del Consejo de vecinos:

Considerando que no concurriendo esas razones respecto al cargo de Juez municipal suplente, aunque deba procurarse que lo desempeñe también algún particular, no existen motivos de consideración que impidan proveerlo en algún empleado:

Considerando que el mayor conocimiento previo que de los asuntos vecinales tendrán los Vocales del Consejo de vecinos de Santa Isabel aconseja que en caso de vacar la presidencia por enfermedad, ausencia ó muerte del Juez municipal, sean aquellos quienes la ocupen y no el Juez municipal suplente;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que, como aclaración de lo dispuesto en el art. 14 de su Real decreto de 11 de Julio último reorganizando la Administración de esa Colonia, se manifieste á V. S.:

1.º Que el Juez municipal de Santa Isabel debe continuar presidiendo el Consejo de vecinos de esa capital, aunque por cualquier motivo esté desempeñando el Juzgado de primera instancia.

2.º Que ningún funcionario del Estado pueda desempeñar en propiedad el Juzgado municipal de Santa Isabel.

3.º Que únicamente cuando, á juicio de V. S., no exista ningún particular que reúna condiciones para ser nombrado Juez municipal suplente de esa capital, ó, existiendo, alegue justa causa que le impida aceptar el nombramiento, pueda ser designado para ese cargo algún funcionario del Estado.

4.º Que cuando por enfermedad, ausencia ó muerte del Juez municipal de Santa Isabel vacue la Presidencia del Consejo de vecinos, ocupe provisionalmente uno de los Vocales del mismo, por el orden en que los enumera el art. 14 del Real decreto de 11 de Julio del corriente año, sin que corresponda ninguna participación en las funciones vecinales al Juez municipal suplente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1904.

SAN PEDRO

Sr. Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que durante la ausencia del General de División D. Manuel de la Cerda y Gómez Pedroso, Subsecretario de este Ministerio, se encargue del despacho de la Subsecretaría el General de Brigada, Jefe de Sección del mismo, D. Enrique Cortés y Bayona.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1904.

LINARES

Señor

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Publicado el reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de España, aprobado por Real decreto de 11 del corriente:

Considerando que la instrucción general de Sanidad vigente, aprobada por Real decreto de 12 de Enero último, establece en su art. 91 que los Médicos titulares encargados de prestar asistencia á los enfermos pobres en los términos municipales contratarán sus servicios con los Ayuntamientos sin limitación de plazo:

Considerando que el art. 41 del reglamento orgánico en vigor previene asimismo que los contratos habrán de estipularse en la forma anteriormente marcada, declarando su duración ilimitada mientras no ocurra alguna de las causas especificadas en el art. 43 de dicho reglamento:

Considerando que con estos preceptos legales, aconsejados por la equidad y por la justicia, se procura la necesaria y precisa estabilidad para el digno Cuerpo de Médicos titulares, sin que estos procedimientos de perfecta legalidad mermen ni dañen la autoridad de los Municipios, amparando derechos unánimemente reconocidos para regularizar servicios tan importantes y de tan probada competencia:

Considerando que declarada por los preceptos reglamentarios citados la indudable conveniencia y utilidad para los pueblos de sostener los servicios y la asistencia prestada por los Médicos en ejercicio, evitando las complicaciones que pudieran producirse por la variación de este personal, siempre que no existan causas justificadas que así lo exigiesen:

Considerando que declarada la estabilidad y constituido el Cuerpo de Médicos titulares sin limitación de plazo en sus contratos, resulta de perfecta equidad y justicia la confirmación en sus cargos de los que actualmente prestan sus servicios activos á satisfacción de los Ayuntamientos y de los vecinos, siempre que reunan las condiciones señaladas en la instrucción general de Sanidad y el reglamento orgánico vigente para pertenecer al Cuerpo nuevamente creado de Médicos titulares:

Considerando que los Ayuntamientos no han de sufrir perjuicio alguno por el reconocimiento de los contratos existentes, manteniéndolos ó ratificándolos con los Médicos en activo que reunan las condiciones precisas para pertenecer al Cuerpo, evitándose de este modo las perturbaciones que suelen originarse del cambio de personal, muy especialmente tratándose de servicios técnicos y de índole tan determinada como los que afectan á la salud pública;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien reconocer la conveniencia y provechosa necesidad para el mejor servicio, de que se proceda por V. S. con toda urgencia á interesar de los Ayuntamientos el acuerdo altamente conveniente entre las Corporaciones referidas y los Médicos titulares respectivos para que los contratos estipulados con anterioridad á la instrucción general de Sanidad se consideren por mutuo acuerdo prorrogados sin limitación de tiempo, como se determina para los que en la actualidad hayan de otorgarse en el artículo 41 del Real decreto de 11 del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes y su reproducción en el *Boletín oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1904.

SANCHEZ GUERRA

Sr. Gobernador civil de la provincia de

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con el propósito de obtener la constitución del Cuerpo de Médicos titulares en armonía con los preceptos de la instrucción general de Sanidad y el reglamento de 11 del corriente;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que, una vez recibido por esa Junta de su digna presidencia el contrato formalizado por el Médico y el Ayuntamiento, según lo dispuesto en el art. 46 del reglamento ya citado de Médicos titulares, antes de proceder á su archivo deberá esa Junta hacer un análisis de las condiciones estipuladas en el mismo, á fin de reclamar, si hubiere lugar, en defensa de los derechos que la están encomendados, acudiendo para ello al Gobernador civil de la provincia respectiva solicitando la anulación de las cláusulas que pudieran haberse convenido sin estar en perfecta armonía é íntimamente relacionadas con la naturaleza ó índole del servicio que se ha de prestar, evitando así que de una manera directa ó indirecta se pretenda ni consiga por ningún medio desconocer la estabilidad definitiva que se concede al Médico titular por el Real decreto de 11 del presente mes de Octubre.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Presidente de la Junta de gobierno y patronato de Médicos titulares.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos Contenciosos.

El Ministro de España en Santiago de Chile participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español D. Miguel Ramis Portell, natural de Lluçmajor (Baleares), de cincuenta y ocho años, casado, habiendo hecho testamento y dejando viuda é hijos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Sección 1.ª—Negociado de Deuda inscrita.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100 consolidada, núm. 53.624, de 63.785'53 reales vellón de capital, emitida á favor del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), se previene á la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección general ó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la referida provincia; en la inteligencia que de no verificarlo será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en el Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Poder ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 21 de Octubre de 1904.—El Director general, P. O., Carlos Vergara.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas. Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Guadajoz, de la carretera de Jaén á Córdoba, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesetas noventa y un céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doce mil quinientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Octubre de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Guadajoz, de la carretera de Jaén á Córdoba, en esta última provincia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente

la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—991

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la de Jaca á Sangüesa á la de Lapeña á Ansó formando ramal á Berdún, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de veintisiete mil ciento cuarenta y cinco pesetas sesenta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de mil trescientas sesenta pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Octubre de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la de Jaca á Sangüesa á la de Lapeña á Ansó, formando ramal á Berdún, en la provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—992

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente en el falso brazo del río Pisuerga para el cruce de la carretera de Saldaña á Masa, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de cincuenta y tres mil trescientas setenta y seis pesetas seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de dos mil seiscientos setenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Octubre de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente en el falso brazo del río Pisuerga para el cruce de la carretera de Saldaña á Masa, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—993

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo primero de la sección segunda de la carretera de Villasante á Entrambasbestas, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesetas y cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de dos mil setecientas cuarenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Octubre de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha de 22 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo primero de la sección segunda de la carretera de Villasante á Entrambasostas, en la provincia de Burgos se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—994

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Lugo. Negociado 4.º—Reemplazos.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Federico Vázquez Rivas, hijo de Román y Josefa, soltero, labrador, de treinta y cuatro años de edad, estatura regular y natural del Ayuntamiento de Cervo, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero; encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Eugenio pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al artículo 69 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lugo 19 de Agosto de 1904.—El Gobernador, López González. P—1190.

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra. Negociado 2.º—Reemplazos.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José y Francisco Villar Porto, del Ayuntamiento de La Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Maximino pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de éste una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 27 de Agosto de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Del José: edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, cara ancha, nariz regular, color bueno.

Del Francisco: edad veintitrés años, pelo negro; las demás señas iguales á las del anterior. P—1193

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Domingo Fernández Lugo, del Ayuntamiento de Fornelos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 31 de Agosto de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad cuarenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno. P—1194

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Temistocles y Jesús Pérez Rodríguez, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 17 de Septiembre de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y uno y veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color trigueño. P—1195

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Vicente Fernández Pérez, del Ayuntamiento de Crecente, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Ramiro pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 17 de Septiembre de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color moreno. P—1196

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Rodríguez Núñez, del Ayuntamiento de Oya, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Juan pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 19 de Septiembre de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color trigueño. P—1197

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benito y Aquilino Cubelas Gil, del Ayuntamiento de Crecente, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su otro hermano José pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 20 de Septiembre de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos y veintiocho años, estatura, regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno. P—1198

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Perfecto Fernández González, del Ayuntamiento de Setados, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 26 de Septiembre de 1904.—El Gobernador interino, José Vidal.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara delgada, nariz regular, color bueno. P—1199

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Joaquín Siero, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Francisca Cortizo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Serafin una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 3 de Octubre de 1904.—El Gobernador interino, José Vidal.

Señas que se citan.

Edad sesenta y cinco años, estatura regular, pelo negro, ojos azules, cara redonda, nariz regular, color moreno. P—1200

Escuela Superior de Artes Industriales de Córdoba.

ANUNCIO

Se hallan vacantes dos plazas de Ayudantes meritorios sin sueldo ni gratificación, cuyos servicios servirán de mérito para las interinidades de Repetidores y para los concursos de ascenso, según previene el art. 12, párrafo 5.º, del reglamento orgánico de 26 de Agosto de 1903.

Dichas vacantes corresponden: una de ellas, á las asignaturas de Física y Química general, y la otra, á las de Electrotecnia, Mecánica y Técnica industrial, ambas de la Sección Técnica.

Se convoca á la provisión de dichas plazas, pudiendo los aspirantes dirigir sus instancias al Sr. Director de esta Escuela en papel sellado de la clase 11.ª, durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando á la solicitud cuantos documentos crean convenientes para acreditar sus méritos y circunstancias, así como justificar que han cumplido la edad de veintidós años.

Córdoba 19 de Octubre de 1904.—El Secretario, Manuel Villegas Brieva.—V.º B.º—El Director, Mateo Inurria. P—1187

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Tijarafe.

D. Antonio Capote Pino, Alcalde Presidente accidental del pueblo de Tijarafe en la isla de la Palma.

Hago saber que habiéndose ausentado de esta localidad hace más de diez años, según resulta del expediente incoado al efecto, José León Martín Alvarez, de veintisiete años de edad, natural de este pueblo, hijo de Juan y de Josefa, se anuncia este edicto; insertándose en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, en averiguación del paradero

del susodicho José León, á las efectos de la ley de Reclutamiento y según preceptúa el art. 69 del reglamento para su ejecución.

Pueblo de Tijarafe 22 de Julio de 1904.—Antonio Capote. M—1325

Ayuntamiento constitucional de Lorenzana, provincia de Lugo.

D. Inocente Rico Aenlle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lorenzana.

Hago saber que á solicitud de José Piñeiro Maseda, vecino de esta villa, se instruye expediente para justificar la ausencia de este vecino de su padre Francisco Piñeiro Castillo, el cual se ausentó del país hace unos catorce años; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, toda vez hay suficiente motivo para suponer su ausencia, se le cita, llama y emplaza á medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezca en esta Alcaldía ó manifieste su domicilio; encareciendo así bien á las Autoridades ó particulares que le conozcan se sirvan participármelo.

Las señas de dicho individuo, con relación á la época en que se ausentó del país, son las siguientes: edad cincuenta y un años, estatura regular, barba poblada blanca, ojos negros y color bueno; señas particulares, le falta la parte superior del dedo índice de la mano derecha; usaba traje y gorra de paño negro y zapatos del mismo color.

Lorenzana 2 de Septiembre de 1904.—Inocente R. Aenlle. M—1323

Alcaldía constitucional de Lloret de Mar.

Tramitado en este Municipio, á petición de Doña Cristina Morell Sitjá, madre del mozo para el próximo alistamiento Ramón Ribera Morell, el expediente de que trata el art. 69 del reglamento para la ejecución de la actual ley de Reclutamiento, para justificar la ausencia de su marido y padre de dicho mozo D. Bartolomé Ribera y Mateu, de más de diez años á esta parte, y cuyo paradero se ignora en absoluto, se publica el presente edicto, por el cual se interesa de quien conozca ó tenga conocimiento de la actual residencia del referido D. Bartolomé Ribera y Mateu, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes que sean posibles, prestando con ello un señalado servicio á la equidad y justicia.

El repetido D. Bartolomé Ribera y Mateu cuenta cuarenta y nueve años de edad, de oficio marinero, estatura un metro 630 milímetros, cara oval, color moreno, pelo negro, nariz regular. Señas particulares, es bizzo.

Lloret de Mar 27 de Septiembre de 1904.—El Alcalde accidental, Joaquín Castany. M—1324

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas. .	630	204	834	86.688
Sucursales 1.ª — Plaza de San Millán, 11.	105	17	122	11.305
Idem 2.ª — Colón, 14.	113	16	129	11.631
Idem 3.ª — Infantas, 40.	120	15	135	12.448
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.	88	17	105	10.001
TOTALES.....	1.056	269	1.325	132.073

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros	Total por capital é intereses.
Central.....	238	343	581	188.001'04

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez, Don Felipe González Vallarino, D. Ignacio Suárez García, Don Leopoldo Travesedo, Sr. Conde de Lascoiti, Sr. Marqués de Camarines, D. Mariano González Dueñas, D. Enrique Reñina y D. Andrés Mellado.

Madrid 23 de Octubre de 1904.—El Director Gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALHAMA

D. Antonio Bellver de Oña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre hurto Adolfo Ortigosa Moreno, natural de Zafarraya, vecino de Ventas de Zafarraya, de veintiséis años de edad, viudo, de campo, sin instrucción ni antecedentes penales, hijo de José y de Carmen, de estatura regular, cejas claras y rubias, nariz corta y gruesa, boca regular, color de las pupilas azulado, color del cabello castaño claro, color moreno, barba poblada y afeitada y cicatrices no se le observan; y viste á uso del país, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ser emplazado por haberse terminado el sumario de referencia, toda vez que al ir á practicarse esta diligencia no fué habido en

su domicilio, ignorándose su paradero; bajo apercibimiento de que si deja de comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades, así civiles como militares de la Nación, y ordeno á la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y le remitan á mi disposición, con las seguridades convenientes, pues en ello se halla interesada la recta y buena administración de justicia.

Dada en Alhama (Granada) á 8 de Octubre de 1904.—Antonio Bellver de Oña.—Por mandado de S. S., Licenciado Francisco Calvo. JO—8961

ALICANTE

D. Domingo Carratalá Cortes, Juez regente de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruyo sobre muerte de Tomás Jerez Pelegrín, el cual fué atropellado por el ferrocarril de Alicante á Muchamiel en la tarde del día 7 del actual, he acordado ofrecer el procedimiento, á los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á la madre del interfecto Isabel Pelegrín, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado para hacerle dicho ofrecimiento, entendiéndose en otro caso el precepto legal.

Dado en Alicante á 17 de Octubre de 1904.—D. Carratalá.—Por su mandado, Rafael Luis. JO—8987

ALMERIA

D. José Roda Rodríguez, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la causa criminal núm. 340 del año 1904, sobre hurto de 700 pesetas, el Sr. Juez de instrucción D. Ricardo Pavón y Rosales ha mandado se publique la siguiente requisitoria:

«D. Ricardo Pavón Rosales, Juez de instrucción de Almería.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Cuervo del Risco, de veinticinco años de edad, natural de Puerto Príncipe (Cuba), vecino de Barcelona, soltero, pañero, que ha desaparecido del Hospital de esta ciudad el día 5 del actual, donde se hallaba enfermo, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en referida causa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, de referido procesado.

Almería 15 de Octubre de 1904.—Ricardo Pavón.—El Escribano, Licenciado José Roda Rodríguez.»

Así aparece de su original, á que me remito.

Y cumpliendo con lo mandado, pongo la presente, que firmo en Almería á 15 de Octubre de 1904.—Licenciado José Roda Rodríguez. JO—8988

ARACENA

D. Victorino Laguna y Fumanal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Francisco Muñoz Montaña, hijo de Miguel y Cruz, natural de Medina de las Torres, provincia de Badajoz, vecino de Encinasola, provincia de Huelva, de cincuenta y dos años, casado, organista y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín de la provincia de Huelva, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultaron en la causa que se le siguió por delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio que corresponda en derecho.

A la vez excito el celo de todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del referido procesado Juan Francisco Muñoz Montaña, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado, toda vez que ha sido decretada su prisión por la Audiencia provincial de Huelva en auto de 13 del actual.

Dada en Aracena á 17 de Octubre de 1904.—V. Laguna.—Francisco Lavin González. JO—8989

ARÉVALO

D. Eusebio Nestar Robles, Juez de instrucción de esta ciudad de Arévalo y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de un pollino, de tres años de edad, de alzada más que regular, pelo pardo, bastante largo, hocico blanco, con un lunar en el costillar derecho sin pelo, y de un jergón y un costal viejos de estopa, todo lo que fué robado la noche del 10 al 11 del corriente mes del corral de la casa de Longino Grande González, vecino de Fontiveros, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que estoy instruyendo con motivo de tal robo.

Dada en Arévalo á 17 de Octubre de 1904.—Eusebio Nestar Robles.—El Escribano, Víctor Rodríguez. JO—8990

ARZÚA

Por la presente cédula se cita á los procesados Ricardo Varela Rey, José María Varela Rey y Andrés Queiro Tacón, á los testigos Ricardo Míguez, Manuel Vázquez Rodríguez, Nicolás Pampín Vilela y Carmen Pampín Vilela, para que el día 17 de Noviembre próximo, hora de once, comparezcan ante el Tribunal de la Audiencia provincial de la Coruña, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral por el delito de lesiones á Ricardo Míguez y otro; apercibiéndole á los procesados que si dejan de verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho, y á los testigos, que incurrirán en la multa que determina la ley; pues así lo acordó el Sr. Juez del partido en providencia de quince del actual en virtud de carta-orden de la Superioridad.

Arzúa 17 de Octubre de 1904.—Licenciado Tomás Fuente. JO—9017

ASTUDILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Astudillo, por providencia de este día de la fecha, dictada en la causa número 54 del corriente año, que se halla instruyendo por hurto de ropas á Antolín Esteban San José, ha dispuesto se cite por medio de la presente á un tal Pedro, que es buen mozo, de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, sin domicilio conocido, si que es de la provincia de Burgos; á otro llamado

Valentín, de unos cincuenta años, bastante grueso, jornalero, no consta su domicilio, si que es de la provincia de Valladolid, del Valle de Esgueva, y otro llamado Jorge, conocido por el Moreno, de estatura baja, bastante grueso, jornalero, de treinta y cinco años, natural y vecino de Lardero (Logroño), hoy de domicilio desconocido, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Burgos, Logroño, Palencia y Valladolid, comparezcan en este Juzgado de instrucción á fin de ser oídos en declaración en referida causa.

Al propio tiempo ha dispuesto se encargue á las autoridades procedan á la busca de dichos sujetos y ropas siguientes:

Un traje completo, nuevo, de pana, labrado, color café oscuro.—Un pantalón y un chaleco nuevo de pana á rayas negras y rojas.—Una blusa nueva, negra, de satén.—Tres camisas de hombre, una nueva y las otras usadas, de tela de color.—Dos pañuelos de percal, nuevos, para el cuello.—Dos camisetitas.—Dos calzoncillos.—Unas alpargatas.—Unas abaracas.—Dos moqueros blancos, de hilo.—Otro idem azul.—Un tapabocas mezcla algodón y lana, fondo blanco, en buen uso.—Un bote de hoja de lata con la certificación de nacimiento y fe de soltería de Antolín Esteban San José, y un saco de tela de arpillera, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado de instrucción, como á cualquiera otro en cuyo poder se encontraren dichas ropas, si es que no justificase su verdadera adquisición.

Astudillo 18 de Octubre de 1904.—El Escribano Ciriaco Antolín. JO—9018

ATECA

El Sr. D. Felipe Rey, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca, en providencia de hoy dictada en el expediente de ejecución de sentencia procedente de la causa criminal seguida contra Alfonso Vicente Martín Huerta, natural y vecino de Madrid, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, sobre estafa, ha acordado que, ignorándose el actual paradero del referido Alfonso Vicente, se notifique á éste por medio de la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Zaragoza con fecha 1.º del actual, en dicha causa, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Alfonso Vicente Martín Huerta á la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el mismo tiempo, en cuanto fueren compatibles con su edad, á que por vía de indemnización abone á la Compañía de ferrocarriles del Mediodía la cantidad de 2 pesetas 30 céntimos, y al pago de las costas procesales. Aprobamos el auto de declaración de insolvencia que el inferior eleva en consultas. Declaramos ser de abono al encartado la mitad del tiempo de prisión provisional sufrida, á virtud de ser reincidente.

Y así por esta nuestra definitiva sentencia, de la que desde luego se librará certificación al inferior para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Jaráiz.—Vidal López.»

Y á fin de que sea notificado al penado Alfonso Vicente Martín Huerta y requerido para que en término de quinto día satisfaga la indemnización de perjuicios á que ha sido condenado, expido la presente, que firmo en Ateca á 18 de Octubre de 1904.—Luis Muñoz. JO—9019

AVILÉS

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Angel Garcia, del Río, soltero, minero, de veinte años de edad, natural de la parroquia de Santa María del Mar, vecino de la de San Martín de Lasprás, Concejo de Castrillón, hijo de José y de María, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de ser notificado del auto declarando terminado el sumario que se le sigue por lesiones inferidas á D. Manuel Faedo Alvarez, y de ser emplazado para comparecer ante la Superioridad á usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, que con el mayor celo y actividad procedan á la busca y detención del repetido procesado, conduciéndole, si fuese habido, á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Avilés á 11 de Septiembre de 1904.—Pedro Castán.—El Secretario, Constantino Graiño. JO—8991

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Miguel Riba Font, hijo de Salvador y Carmen, de veintitrés años de edad, soltero, carretero, natural de Igualada y vecino que era de esta ciudad, á fin de que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de notificarle una resolución de la Superioridad, dictada en la causa que se le sigue por disparo; apercibido á ser declarado rebelde, caso de incomparecencia.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y conseguida le pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 22 de Junio de 1904.—Julio Martínez.—Por disposición de S. S., Miguel Martín. JO—9020

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Rafael Torras Modorell, hijo de Antonio y María, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, á fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado, al objeto de notificarle una resolución de Superioridad dictada en la causa que se le sigue por estafa; apercibido de ser declarado rebelde, caso de incomparecencia.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y conseguida, le pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 22 de Junio de 1904.—Julio Martínez.—Por disposición de S. S., Miguel Martín. JO—9021

BARCELONA—BARCELONETA

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta capital.

Por el presente hago saber que se ha dejado sin efecto al

orden de prisión dada contra Rosendo Labrandero Adell en causa sobre lesiones, y á que se refiere la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID de 10 del corriente mes con el número 8.495.

Barcelona 17 de Octubre de 1904.—Antonio Real. JO—9022

BARCELONA—CONCEPCION

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Comamala, conductor que fué de la Compañía del tranvía de Barcelona á Horta, en méritos de causa sobre daños, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta capital.

Barcelona 17 de Octubre de 1904.—Pedro Armenteros y Ovando.—El Escribano, José de Esteve. JO—9023

BARCELONA—LONJA

D. Bruno Farina Talens, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos del ramo separado de prisión, dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Vicente Clemente García, natural de Valencia, hijo de Vicente y Felicitana, de treinta y tres años de edad, albañil y que estuvo domiciliado en esta ciudad, calle Murillo, núm. 13, segundo primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 17 de Octubre de 1904.—Bruno Farina.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—9024

D. Bruno Farina Talens, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias para cumplimiento de la sentencia dictada en la causa criminal sobre hurto contra Petra Vila Altimira, de sesenta y ocho años, natural y vecina de Barcelona, viuda, dedicada á los quehaceres domésticos, sin instrucción ni antecedentes penales, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 19 de Octubre de 1904.—Bruno Farina.—El Escribano, Eugenio Darnucat. JO—9025

D. Bruno Farina y Talens, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias sobre cumplimiento de la sentencia recaída en la causa criminal sobre lesiones, núm. 595 (1898) del Parque, contra José Cirera Graell, de treinta y nueve años, natural de Boixcol, vecino de Barcelona, que vivió en las calles Arco del Teatro, 48, cuarto, primero; plaza del Buen Suceso, 3, entresuelo, y Cardero, 48, primero, primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 19 de Octubre de 1904.—Bruno Farina.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—9026

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre parricidio por imprudencia temeraria contra María Arbalí Alabat, de veintitrés años, soltera, sirvienta, que tuvo su domicilio en la calle Muntaner, núm. 29, piso segundo, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dado en Barcelona á 17 de Octubre de 1904.—Pedro Zamora.—Por el Escribano, Ramón María Dodero. JO—9027

BARCO DE VALDEORRAS

D. Joaquín Rodríguez Blanco, Escribano del Juzgado de instrucción del Barco de Valdeorras.

Certifico que en sumario instruido contra Jesús López, alias Luzo, de veintiún años, soltero, jornalero, natural y vecino de Vilela, hijo de Aurelio, Ayuntamiento de la Rúa, en este partido judicial, y otros, por lesiones inferidas á Antonio Rodríguez, vecino de Moras, se dictó con esta fecha auto poniendo en libertad provisional al referido Jesús Ló-

pez, y en su virtud queda sin efecto el llamamiento que se hizo a dicho procesado por la requisitoria de 7 del actual, publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia el 11, y el 14 en la GACETA DE MADRID, subsistiendo los efectos de dicha requisitoria en cuanto a los otros dos procesados, Benito Alvarez Tomé y Teodoro González Diegna.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, a los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez en el Barco de Valdeorras a 17 de Octubre de 1904.—V.º B.º = Francisco Morí.—Joaquín Rodríguez Blanco. JO—9028

BENAMEJÍ

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen por orden de la Superioridad contra José Olivares Carrasco y Francisca Flores Jiménez por daños causados en heredad ajena, se ha acordado se cite a los mismos por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes actual, y hora de las once, comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la planta baja del Ayuntamiento, al acto de la celebración del juicio prevenido por la ley, al que concurrirán con las pruebas de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Benamejí a 14 de Octubre de 1904.—V.º B.º = Espejo.—José Marrón, Secretario. JO—8960

BERMILLO DE SAYAGO

D. Mariano Cuesta Carrión, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Ángel Mota Ramos, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, natural y residente que ha sido de Fermoselle, hijo de Antonio é Isabel, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Zamora*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial en la causa que contra él y otros dos se sigue por el delito de lesiones, y a constituirse en prisión provisional, según se ha acordado por auto de esta fecha, dictado en referido sumario; apercibido que de no realizarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de referido procesado, conduciéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dada en Bermillo de Sayago a 14 de Octubre de 1904.—Mariano Cuesta.—Por mandado de S. S., Licenciado Luis Manzanares. JO—9029

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. José María Herreros y García pende ejecutoria por el delito de hurto contra José Frias Fernández, hijo de Juan y Antonia, casado, zapatero, de treinta y cuatro años, natural de Berja, provincia de Almería, vecino de La Unión y Cartagena, y en cumplimiento a dicha ejecutoria he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a hacerle una notificación en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Murcia y Almería y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a 17 de Octubre de 1904.—Eduardo Chalud y Sola.—El actuario, excusando al Sr. Herreros, Manuel Belda. JO—8992

CASTUERA

D. Félix Arranz y Mansilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Lapuente Cortés, de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Teruel y vecino de Valencia del Cid, en la calle del Socorro, núm. 4, hijo de José y de Pascuala, de oficio aperador, con instrucción, de estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz y boca regulares, pelo negro, camisa blanca, alpargatas del mismo color y gorra con visera de color café con leche, cuyo actual paradero se ignora, y Rafael Aracl Ferrí, de diez y ocho años de edad, natural y vecino de Alicante, habitante en la calle Cacería, soltero, cochero, hijo de Antonio y de María, con instrucción, de estatura mediana, color moreno, ojos, pelo y cejas negros, barba rasurada, con una cicatriz en la ceja derecha; viste pantalón negro de lana, chaqueta y chaleco de alpaca, camisa de franela, pañuelo de seda blanco al cuello, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra los mismos y otros se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Castuera a 15 de Octubre de 1904.—Félix Arranz. El Escribano, Licenciado Francisco López. JO—8966

CEBREROS

D. Félix Bragado Esteban, Juez municipal de esta villa de Cebros, interino de instrucción de la misma y su partido por uso de licencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza a dos sujetos de regular estatura, como de veintiocho a treinta años, color moreno, uno con patillas, y visten pantalón de pana claro, blusa azul, boina y alpargatas cerradas, y el otro pantalón de pana como el anterior, pelo rizado, blusa azul y alpargatas cerradas, los dos de oficio lañeros, y que en la mañana del día 3 de Mayo último abandonaron dos caballerías mayores en el pueblo del Real de San Vicente, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en los estrados de este Juzgado con el fin de recibirles declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en causa criminal que contra los mismos se instruye por hurto de caballerías.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial,

procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado de referidos sujetos.

Dado en Cebros a 7 de Octubre de 1904.—Félix Bragado.—El Escribano, Eladio González. JO—8993

CERVERA

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 86 por el delito de sustracción de las aves de corral siguientes: dos gallinas blancas, casi igual la una de la otra, con cresta pequeña y la otra con doble cresta; otra llamada vulgarmente flor de almenro, consistente en unas pequeñas manchas blancas y otras castañas, cresta también pequeña; otra completamente negra y cresta pequeña, y otra de un color ceniza oscuro, cresta pequeña, y por último, dos pollas, igual la una de la otra, de color negro una de ellas y castaña la otra, cuyas aves fueron sustraídas del corral de Francisco Ruich, vecino de Tarroja, en la noche del 28 al 29 de Septiembre último, se interesa se proceda por las Autoridades y sus agentes de policía a la busca y ocupación de dichas aves y detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justificasen debidamente su legitimidad.

Dado en Cervera a 11 de Octubre de 1904.—Julián Huerta.—Por su mandado, Luis Pomés. JO—8994

COLMENAR VIEJO

D. Enrique Frera y Alvarez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye sumario por haber sido hallado el cadáver de un desconocido en la tarde del 8 del actual en una viña de Doña Dolores Povedano, sita en el camino de Chamartín de la Rosa, suponiéndose correspondan a dicho sujeto los apellidos de Rodríguez Einfantes, con los que aparece suscrito un papel hallado en poder del mismo, y cuyas señas son: estatura buena, color blanco, cara afeitada, pelo canoso, de sesenta a sesenta y cinco años de edad; vestía pantalón y chaleco de pana, chaqueta negra de tricot, sombrero del mismo color, botas de paño negro, medias azules, camisa de color y calzoncillo blanco.

Y por medio del presente edicto se ofrece el procedimiento a los parientes más próximos ó a los herederos del finado, y con objeto de que los que puedan identificarle lo participen a este Juzgado.

Dado en Colmenar Viejo a 13 de Octubre de 1904.—Enrique Frera.—El Escribano, P. H., Pedro T. Mansilla. JO—8996

COÍN

D. Federico Freuller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de caballería José del Campo Fernández, de edad treinta y seis años, herrero y chalán, natural de Málaga, vecino de Coín, sin instrucción ni antecedentes penales, hijo de José y de Isabel, de buena estatura, moreno, y viste al estilo del país, al que se le llama con arreglo al núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruye; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Coín a 16 de Octubre de 1904.—Federico Freuller.—El Escribano, Adolfo Pérez. JO—8995

D. Federico Freuller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a las Autoridades, civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan a la busca de la jumenta, cuyas señas se expresarán a continuación, que fué sustraída a Cristóbal Farfán González, vecino de Alhaurin el Grande, la tarde del diez del actual, de las fincas del Cortijo de Navarrete, término municipal de dicha villa, donde la tenía pastando, y caso de ser habida se conduzca a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallase si no acreditare su legítima adquisición.

Dada en Coín a 17 de Octubre de 1904.—Federico Freuller. Por mandado de S. S., Antonio Bonillo.

Señas de la caballería.

Una jumenta, pelo negro, con el hocico y barriga blanco, de seis años de edad, alzada mediana, herrada de las manos, con una cicatriz en el lado izquierdo de la culata, sin hierro ni otras señas. JO—9030

CORCUBION

D. Ramón Cayetano Vázquez Domínguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago público que en el sumario núm. 118 del año último, que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye contra José Díaz Loureiro, Vicenta Domínguez N. y María Alvarellos Pérez, por el delito de robo cometido en la noche del 10 al 11 de Diciembre retro próximo, en la casa taberna que María Toba N. y su esposo José Barrientos Martínez tiene y habita en la carretera de la Granja de Cee, se acordó, por hallarse ausente en ignorado paradero el José Barrientos, ofrecer el procedimiento, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los expresados ofendidos a medio del presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, instruyéndoles del derecho que les asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar ó no a la restitución de la cosa, reparación del daño é indemnización del perjuicio causado por el hecho punible, con la prevención de que usen de su derecho en el término de quince días; bajo apercibimiento de parales en otro caso el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Corcubión a 15 de Octubre de 1904.—R. Cayetano Vázquez.—El Escribano, José Trillo. JO—8997

CORDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza Pedro Julián Reyes y Castro, alias Perruca, vecino de esta ciudad, en la calle Agustín Moreno, núm. 111, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario

que se intruye por disparo de arma de fuego contra persona determinada.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo caso de ser habido a mi disposición en la prisión preventiva de esta ciudad.

Dado en Córdoba a 15 de Octubre de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Teodomiro Fernández. JO—8998

FERROL

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en las diligencias de ejecución de sentencia en causa por lesiones contra José Otero Rey, hijo de Pedro y Jacinta, de veinte años, labrador, natural y vecino de Somozas, que fué condenado en dicha causa a dos meses y un día de arresto mayor, acordé proceder a su busca y captura por medio de requisitoria.

Y en su consecuencia, ruego a todas las Autoridades procedan a su captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido; y a dicho sujeto le requiero para que dentro del improrrogable término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en la GACETA, se presente en dicho establecimiento para extinguir su condena: apercibiéndole de que le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Dado en Ferrol a 9 de Septiembre de 1904.—Manuel Gómez Quintana.—El Secretario, Manuel Barbeito. JO—8968

FONSAGRADA

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta fecha en carta orden de la Superioridad, se cita a José Ramón Nogueira, vecino que fué de Esperela; Salvador Martínez Díaz, de Vilela; Gustavo Alvarez López, de Valinfolqueiro; Eduardo López Escobar, de Alvaredo, y Ramón Estreimeiro, de Fontaneira; hoy ausentes en ignorado paradero, para que el día 22 del próximo mes de Noviembre y hora diez de su mañana, comparezcan ante la sala de la audiencia provincial a declarar como testigos en las sesiones del juicio oral y público que se celebrará en causa seguida en este Juzgado por falsificación de documento público en el Ayuntamiento de Baleira; previniéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios de derecho é incurrirán en la multa de 5 a 25 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Fonsagrada a 17 de Octubre de 1904.—El actuario, Julio Rodríguez y Meire. JO—9031

GANDESA

D. Joaquín Monteverde Ayet, regente del Juzgado de instrucción de Gandesa.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Ramón Ventura Exposito, de diez y ocho años de edad, soltero, labrador, vecino del pueblo de Pauls, recogido en la casa de Maternidad de Tortosa, para que dentro de diez días, a contar del de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ingresar en las cárceles de este partido en méritos de la causa seguida por corta de pinos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez se encarga a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado Ventura, y conducción en su caso a las cárceles de este partido.

Dada en Gandesa a 14 de Octubre de 1904.—Joaquín Monteverde.—Por mandado de S. S., José García. JO—8969

GRANADA—SAGRARIO

D. Juan Antonio Betes Gómez, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Burgos Enriquez, hijo de Miguel y de María del Carmen, de treinta años, natural y vecino de esta ciudad, soltero, domiciliado que estuvo en la calle de las Minas, para que dentro del término de veinte días, que empezarán a contarse desde el siguiente en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, situado en la plaza Nueva, frente al Palacio de Justicia, para la práctica de cierta diligencia; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén a su alcance para la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea le pongan en esta cárcel a mi disposición.

Dado en Granada a 17 de Octubre de 1904.—Por mandado de S. S., Aureliano Guglieri. JO—8999

GUADIX

En la ejecutoria procedente de causa que se ha seguido en este Juzgado sobre hurto contra Francisco Izquierdo Tejada y otros, se ha acordado notificar a la ofendida Doña Angeles Navarro Morales la sentencia que en 3 de Septiembre de 1904 dictó la Audiencia de Granada en expresada causa, y como se ignora el domicilio actual de dicha ofendida, por la presente se le hace saber que la parte dispositiva de dicha sentencia es del tenor siguiente:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente a los procesados Francisco Izquierdo Tejada y Torcuato Bru Hidalgo, declarando de oficio las costas.»

Guadix 15 de Octubre de 1904.—El actuario, Carlos García. JO—9000

D. Cayetano Mesas Domene, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley procesal, se llama y busca al procesado Abelardo Sousa González, vecino de Alboloduy, en las Alcu-billas Rojas, soltero, si bien está amancebado con María Martínez Pérez, de treinta años, maestro cantero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezca en este Juzgado, dentro del término de quince días, para prestar inquisitiva y responder a los cargos que le resultan en causa que al mismo y otro se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción a la cárcel de esta ciudad.

Dada en Guadix a 18 de Octubre de 1904.—Cayetano Mesas.—El actuario, José Labella y Aguilera. JO—9001

HERVAS

El Sr. D. Angel Vergara Braña, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario por hurto de trigo contra Miguel Sánchez y Sánchez, de treinta y dos años de edad, natural de Peramingo, vecino de Abadía, casado, hijo de Agustín y Petra, y jornalero, ha dictado con fecha 22 de Agosto último un auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva.—Se declara terminado el presente sumario, y remítase a la Audiencia provincial de Cáceres por conducto del Sr. Presidente de dicho Tribunal, y póngase esta resolución en conocimiento del Sr. Fiscal del propio Tribunal por medio de atento oficio, emplazándose previamente al procesado Miguel Sánchez y Sánchez, para que en el término de diez días se persone debidamente representado por Procurador y Abogado, que designará en el acto, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, ante la Audiencia expresada a usar de su derecho.»

Así por este su auto, etc. Como apareciera que dicho procesado había mudado su residencia al pueblo de Lagunilla, en cuya localidad, así como en la Abadía, no ha sido hallado, ignorándose su actual paradero, dicho Sr. Juez, en providencia de esta fecha, ha acordado que por cédulas que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Cáceres y Salamanca, se notifique a mencionado procesado el particular inserto, y al propio tiempo se le emplaze para que dentro del término de diez días se persone ante la Audiencia provincial de Cáceres por medio de Procurador y Abogado, a los fines prevenidos si le conviniere.

Y para que lo acordado tenga efecto expido la presente, que firmo en Hervás a 15 de Octubre de 1904.—El actuario, Martín Díez JO—9002

LA BAÑEZA

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal seguida, sobre robo de grano de centeno en la panera de la iglesia de Quintana y Congosto, a cargo del Presbítero D. Andrés Blanco y Blanco, contra Constantino Montenegro Martínez, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al Constantino, hijo de Ignacio y de Baltasara, de veinte años de edad, soltero, labrador, natural y domiciliado en Quintana y Congosto, estatura un metro 540 milímetros aproximadamente, color moreno algo descolorido, ojos saltones, nariz larga, boca regular, pelo castaño, sin cicatrices; viste pantalón y chaleco de pardomonte rojo en mediano uso, blusa de tela de algodón azul, boina azul, camisa de tela de color, calza zapatos de becerro color avellana, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en la cárcel pública, para hacerle saber el auto de procesamiento y prisión provisional contra él dictado en la causa referida; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y demás personas que constituyen la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole en su caso a mi disposición.

Dada en La Bañeza a 15 de Octubre de 1904.—Antonio Falcón.—Por su mandado, Arsenio Fernández de Cobo. JO—9032

LA RODA

D. Antonio López Varela, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto se cita al conocido por Juan de Dios ó Manuel, de profesión quincallero, natural de Jaén, cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales: buen mozo, moreno y con una cicatriz que le coge todo el carril de la cara, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar, y para responder a los cargos que le resulten en el sumario que se instruye por robo de una caballería mular, ó sea un macho, de la propiedad de Angel Martínez López, que desapareció en la noche del 30 de Julio último de la Aldea de Santa Marta, término de La Roda.

Y al propio tiempo requiero a todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan a la busca, captura y detención del indicado sujeto, poniéndole a mi disposición.

Dada en La Roda a 18 de Octubre de 1904.—Antonio López Varela.—Por su mandado, Diego López de Haro. JO—9033

LOGROÑO

D. José López Mosquera, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Donato Robinal, cuyo segundo apellido se ignora, aserrador de maderas, viudo, de unos cincuenta años de edad, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en causa que se le sigue por hurto de una sierra, un hacha y un billete de 25 pesetas; apercibido que de no hacerlo en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente se publique en la GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de policía, procedan a la detención y conducción a la cárcel del partido de dicho procesado, en caso de que fuere habido, y a disposición de este Juzgado.

Dada en Logroño a 14 de Octubre de 1904.—José L. Mosquera.—Por su mandado, Zacarías Aezmes.

Señas del procesado.

Estatura regular, sin barba ni bigote, de nariz torcida y larga, que acostumbra a vestir indistintamente blusa ó americana y pantalón de pana, cuyas demás circunstancias se ignoran, que estaba trabajando en el taller de aserrar maderas de D. Pedro Jesús Jiménez, en calidad de criado también, y que salió de esta ciudad con dirección a Bilbao, donde tiene una hija casada con un capataz de minas, y de allí se dirigió a Santander, sin que se sepa su paradero. JO—8970

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Julián Duro Duarte, de diez y seis años de edad, hijo de Julián y Bernarda, soltero, natural y vecino de Madrid, cerrajero y con domicilio que tuvo en la calle de Canillas, núm. 9, Guindalera, y

cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto la prisión de aquél, decretada por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos verdosos, nariz regular, color bueno y viste blusa chaqueta azul claro y pantalón de pana negra, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 17 de Octubre de 1904.—Manuel del Valle.—El Escribano, P. S., Máximo López Rodríguez. JO—8971

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Julia López García, de profesión sus labores, viuda, de cuarenta años de edad, que habitó en la calle del Espejo, núm. 4, bajo izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid a 12 de Octubre de 1904.—Manuel del Valle.—El Escribano, por mi compañero el Sr. Aguilar, José Dalmau. JO—9034

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Cabannas de la Iglesia, natural de Santiago (Coruña), hijo de Domingo y de Andrea, de treinta y cinco años, viudo, confitero, que habitó en la plaza de Bilbao, núm. 8, buhardilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle un requerimiento en la causa que contra el mismo y otros se sigue por desorden público; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz pequeña, color moreno, y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Octubre de 1904.—Joaquín Beneyto.—Por habilitación del Escribano Sr. Valdivieso, Ulpiano Sanz. JO—9035

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ceferino García Pleite, natural de Vargas (Toledo), hijo de Eusebio y de Lucía, de veinticuatro años de edad, soltero, panadero, que ha trabajado últimamente en la calle de Santa Brigida, núm. 6, tahona, y cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentra se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resulten en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno y viste blusa blanca y boina, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Octubre de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Justo Navarro. JO—8972

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Martos Cruz, conocido por Pedro Marín Martos, natural de Baeza (Jaén), de diez y seis años de edad, hijo de padre desconocido y de Antonia, vecino de esta Corte, soltero, cordonero, que ha vivido en las calles de Santa Margarita, 3, y Palma, 52, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia acordada en la causa que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste blusa blanca, gorra y alpargatas, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Octubre de 1904.—Rafael Molina.—El Escribano, Pedro Martínez González. JO—8973

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes y Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada en causa por hurto Rosa Isabel Casimira Fernández Riguero, natural de Madrid, hija de Manuela, soltera, de diez y nueve años, que ha vivido con su tía Ramona Riguero, en la calle de San Dimas, 3, segundo, núm. 3, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, com-

parezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto de procesamiento y prisión contra ella dictado en dicha causa, y recibirla declaración indagatoria; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alta, pelo y ojos negros, boca y cara pequeñas, bastante agraciada, y en conjunto de un tipo elegante, delgada, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición a los fines acordados.

Madrid 17 de Octubre de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. JO—9036

D. Federico Serantes y Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a María Angela Inchaurrandieta y Asaola, natural de Lezo (Guipúzcoa), hija de José Antonio y de Francisca, de veinticinco años de edad, soltera, asistente, que tuvo su domicilio en la calle del Espíritu Santo, núm. 31 y Gravina, núm. 7, tienda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla saber la terminación del sumario y emplazarla para ante la Superioridad; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro sano y viste pobremente, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Octubre de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, Esteban Unzueta. JO—9037

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Costa Bartomé Victor, súbdito italiano, hijo de José y de María, de cuarenta y un años de edad, de estado viudo, natural de Italia, vecino que fué del Brasil, de ocupación comisionista, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA, comparezca en este Juzgado, sito en la casa Ayuntamiento, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de instrucción expresado.

Dada en la ciudad de Málaga a 15 de Octubre de 1904.—Francisco Alvarez Vega.—El Escribano, Manuel Rando. JO—9038

MÁLAGA—MERCED

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Arturo Suchs, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de sedición y otros; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga a 18 de Octubre de 1904.—Federico Escobar y Aliaga.—Por su mandado, Diego Gil. JO—9039

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Miguel Cobos Cano y Bartolomé Capitán, vecinos que fueron de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de esta ciudad a responder a los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otro se instruye por el delito de hurto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de los expresados procesados.

Dada en la ciudad de Málaga a 18 de Octubre de 1904.—Federico Escobar Aliaga.—Por su mandado, Diego Gil. JO—9040

MANCHA REAL

D. Pablo Garrón y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hecho de haber sustraído cuatro billetes del Banco de España, de 100 pesetas uno y otro de 50, del 1.º al 3 del actual, de la casa sita en Jimena, calle Madrilejo, núm. 8, propia de D. Pedro Salcedo Ortiz, Ingeniero Jefe de Montes de Granada, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que les resulten en el sumario que por el mencionado hecho instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación y agentes de policía, procedan a la busca de supuestos autores y cantidad, poniendo a los primeros en la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, si fueren habidos, y la expresada suma también a disposición de este Juzgado.

Dado en Mancha Real a 10 de Octubre de 1904.—Pablo Garrón.—El Secretario, Ignacio Arnaz. JO—9003

MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Altos Hornos de Vizcaya.
Balance al 30 de Septiembre de 1904.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	567.748'52
Efectos á cobrar.....	1.246.587'77
Cuentas deudoras.....	1.178.266'15
Existencias de primeras materias y fabricación.....	7.153.346'47
Terrenos, inmuebles, máquinas, etc.....	45.989.017'58
Acciones del Consejo en garantía.....	2.000.000
Total.....	58.134.966'49

PASIVO

Capital acciones.....	32.750.000
Obligaciones en circulación.....	12.187.000
Reservas.....	5.919.673'76
Efectos á pagar.....	125.233'38
Cuentas varias.....	1.220.715'12
Cuentas de ventas y fabricación.....	3.932.344'23
Consejeros: cuenta de garantía.....	2.000.000
Total.....	58.134.966'49

El Jefe de Contabilidad, C. de Basaldúa.—V.º B.º El Jefe administrativo, R. de Goyoaga. X—2534

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Octubre de 1904.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCION y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	701.57	11.0	10.4	9.1	93	SO.....	Calma.....	Cubierto.
5 de la mañana.....	709.60	11.7	11.3	9.8	95	ESE.....	Brisa ligera.	Lluvioso.
9 de la mañana.....	700.35	13.6	12.6	10.3	89	SSE.....	Idem.....	Idem
12 del día.....	700.11	14.8	13.7	11.2	88	S.....	Brisa.....	Idem
3 de la tarde.....	700.79	17.4	14.7	11.0	75	SSO.....	Idem.....	Casi cubierto.
6 de la tarde.....	702.12	13.3	12.5	10.3	91	SO.....	Idem ligera.	Despejado
9 de la noche.....	704.10	10.8	10.8	9.6	100	SSE.....	Idem.....	Idem

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	18.2	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	253
Idem mínima.....	9.4	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	4.5
Diferencia.....	8.4	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	— 2.9
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	21.5	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	2.5
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	42.5	Sol completamente despejado.....	1 h 10 m
Diferencia.....	21.0	Sol entrelado por nubes ó vapores.....	0 h 3 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	22.6	Total de insolación durante el día.....	1 h 4 m
Idem mínima idem.....	9.0		
Diferencia.....	13.6		

Datos meteorológicos del día 23 de Octubre de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.	
	A 0º y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.		
Paris.....													
Clermont.....													
Valencia.....													
Gris-Nez.....													
Saint-Mathieu.....													
Isla de Aix.....													
Biarritz.....													
San Sebastián.....													
Bilbao.....													
Oviedo.....													
Vares.....													
Coruña.....													
Pontevedra.....													
Vigo.....	753.0	»	SSO.....	Calma..	Cubierto....	17.8	16.6	»	19.0	12.0	»	Tranquila.	
Oporto.....													
Lisboa.....													
Angra.....													
Punta Delgada.....													
Laguna.....													
Funchal.....													
Lagos.....													
Ayamonte.....													
Huelva.....	756.2	— 5.2	E.....	Idem.....	Idem.....	17.8	16.8	— 2.8	24.0	16.0	»	Idem.	
San Fernando.....	759.0	— 4.0	SSO.....	Idem.....	Idem.....	18.0	16.5	+ 0.1	24.0	17.0	»	Idem.	
Tarifa.....	756.7	0.0	SO.....	Idem.....	Lluvioso....	20.0	18.0	— 0.4	»	»	22	»	
Sta. Cruz Tenerife.													
Sevilla.....													
Córdoba.....													
Jaén.....													
Granada.....	758.4	— 3.1	SO.....	brisa fte	Cubierto....	17.2	15.2	+ 1.0	20.0	13.0	4	»	
Murcia.....	758.8	— 3.8	SE.....	Calma..	Idem.....	18.0	17.4	+ 2.2	24.0	14.0	»	»	
Badajoz.....													
Ciudad Real.....	760.0	— 1.9	O.....	Brisa...	Idem.....	18.7	17.5	+ .6	25.0	14.0	20	»	
Albacete.....	765.2	— 3.9	SE.....	Idem.....	Idem.....	15.0	14.0	— 0.1	24.0	10.0	»	»	
Cuenca.....	757.7	— 4.2	S.....	Idem.....	Idem.....	13.6	13.0	— 2.5	25.0	11.0	14	»	
Madrid.....	756.5	— 5.4	SSE.....	Idem.....	Idem.....	13.6	12.6	— 1.0	22.1	9.8	»	»	
Guadalajara.....													
El Escorial.....	756.4	— 5.0	NO.....	Calma..	Lluvioso....	10.0	10.0	— 3.0	18.0	9.0	18	»	
Ávila.....	764.6?	— 3.1	O.....	Brisa...	Cubierto....	10.0	8.0	— 0.0	20.0	6.8	6	»	
Segovia.....	755.5	— 5.0	SO.....	Calma..	Lluvioso....	12.2	10.6	— 1.4	21.0	10.0	7	»	
Salamanca.....													
Valladolid.....													
Soria.....	755.9	— 4.5	SSE.....	Brisa...	Cubierto....	12.1	10.4	— 0.9	19.0	10.0	»	»	
Burgos.....	757.2	— 3.9	O.....	Calma..	Idem.....	12.0	11.0	+ 1.6	22.0	9.0	»	»	
Grense.....													
Santiago.....													
Huesca.....													
Zaragoza.....													
Teruel.....	757.4	— 4.6	S.....	Idem...	Nuboso....	17.8	16.6	+ 5.6	22.0	9.0	16	»	
Barcelona.....													
Mahón.....													
Palma.....													
Valencia.....	757.8	— 3.5	O.....	Brisa...	Idem.....	18.8	17.6	0.0	22.0	15.0	2	»	
Alicante.....	759.1	»	N.....	Calma..	Despejado...	20.4	18.8	»	24.0	15.0	»	Tranquila.	
Almería.....													
Málaga.....													
Melilla.....													
Orán.....													
Argel.....													
Túnez.....													
Sfaks.....													
Palermo.....													
Cagliari.....													
Roma.....													
Liorna.....													
Niza.....													
Sicie.....													
Perpignan.....													

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

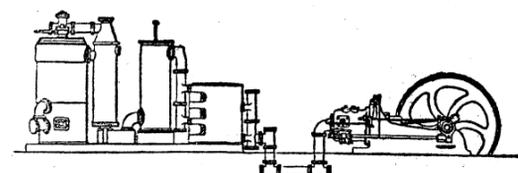
IMPRESA DE LA «GACETA DE MADRID».—Calle de Pontejos, 8.—Teléfono, 75.—En este establecimiento se hacen con esmero, prontitud y economía, cuantos trabajos tipográficos se le encomienden por las oficinas ó por los particulares.
También se encuentran á la venta los impresos que se exigen por la vigente ley de alcoholes.

Para las enfermedades del pecho, Elixir antibacilar **BONALD** (de Thiocol) compuesto.
Para la neurastenia y debilidad de los centros nerviosos, Acantheco granulado **BONALD**.
Para la boca, garganta y tos, PASTILLAS BONALD.
NUÑEZ DE ARCE, 17.—MADRID
Y EN TODAS LAS FARMACIAS

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES
DE LOS
SUCESORES DE MIRA
Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.
Teléfono 2.367.—MADRID
(CASA FUNDADA EN 1866)

Siempre más de doscientos carruajes á la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones.—Reparación y conservación de carruajes.—Exportación á provincias.

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Salón del Prado, 14.—Local



de Exposición de Maquinaria: Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Downson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, L depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

SANTOS DEL DÍA

Santos Rafael Arcángel; Martín, abad, y Bernardo Calvo, obispo y confesor.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL

La función inaugural se verificará el jueves 27 del corriente, y rindiendo el debido homenaje á nuestro Teatro clásico, se estrenará la refundición que de la comedia de D. Francisco de Leyva, titulada *El socorro de los mantos*, ha hecho en dos actos y seis cuadros el poeta malagueño D. Narciso Díaz de Escobar.

Después se representará por primera vez en el Español la comedia en dos actos *El nido*, original de los hermanos Quintero.

FUNCIONES PARA HOY

PRINCESA.—No se ha recibido el anuncio.
LARA.—A las 8 y 1½.—Golondrina.—La praviana.—El nido (dos actos, sección doble).
APOLO.—No se ha recibido el anuncio.
ZARZUELA.—A las 7.—El húsar de la guardia.—Campanero y sacristán.—La buena sombra.—La tragedia de Pierrot.
MODERNO.—A las 7.—La cuna.—El capote de paseo.—El pilluelo de París (dos actos).—La borracha.
ESLAVA.—No se ha recibido el anuncio.
COMICO.—No se ha recibido el anuncio.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid».
PONTJOS, 8.—Teléfono 75.